

**PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 2011****( 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 )****“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 38 DEL  
ACUERDO MUNICIPAL No. 064 DE 2010”****EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Acuerdo No. 064 del 21 de diciembre de 2010, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.
- b. Que en la clasificación de Egresos, del Artículo 4 numeral 38 del Acuerdo Municipal No. 064 de 2009, se definió las Unidades Técnicas del Concejo Municipal, así: “Unidades Técnicas del Concejo Municipal: comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de \$4.800.000 durante los doce meses de año, los cuales cancelarán mensualmente.  
Con este rubro se compromete las Unidades de Apoyo y no es susceptible de operación presupuestal de contracrédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.”
- c. Que actualmente existen unos recursos disponibles en el rubro de las unidades de apoyo del Concejo Municipal que hacen parte de los gastos de funcionamiento de la Corporación y que se requieren trasladar a otros rubros de gastos para cumplir con necesidades del mismo.
- d. Que con base a lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el numeral 38 del Artículo 4° Clasificación de Egresos para liberar los recursos, con el fin de contracreditar las partidas no comprometidas en Unidades Técnicas del Concejo Municipal y ejecutarlas en materia de gastos de funcionamiento.

**ACUERDA:****ARTÍCULO PRIMERO:**

Modifíquese el numeral 38 del Artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 064 de 2010 Clasificación de Egresos, el cual quedará así:

### **38.- UNIDADES TECNICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Unidades Técnicas del Concejo Municipal: Comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada Concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de \$ 4.800.000.00 durante los doce meses del año, los cuales se cancelarán mensualmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Acuerdo Municipal No. 064 del 21 de Diciembre de 2.010 permanecen vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Por:

**HECTOR MORENO GALVIS**  
Alcalde de Bucaramanga

**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Presidenta Concejo

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

**DRA. LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**

Secretaria de Hacienda

**Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**

Profesional Especializado- Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos jurídicos

**DRA. MIRYAN ELISABETH RIQUELME PASSOW**

Asesora del Despacho del Alcalde

**DRA. KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR**

Jefe asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 2011**

**( 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 38 DEL  
ACUERDO MUNICIPAL No. 064 DE 2010”**

### **HONORABLES CONCEJALES:**

Nos permitimos presentar a consideración de esta Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo Municipal que busca modificar una definición contenida en la Clasificación de los Egresos, Artículo 4º Numeral 38 del Acuerdo Municipal 064 del 21 de Diciembre de 2010, “Por medio del cual se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los siguientes aspectos:

La definición de Unidades Técnicas del Concejo Municipal establecida en el artículo 4º numeral 38 del Acuerdo Municipal 064 de 2010 no permite que los recursos de Unidades Técnicas sean susceptibles de operación presupuestal de contra crédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.

Que la terminación y liquidación de los contratos de las Unidades de Apoyo que ostentaban los ex concejales José Alfredo Ariza Flórez y Celestino Mojica Peña generó que ciertos recursos no se ejecutaran durante los meses de Agosto, Septiembre Y Octubre de la presente vigencia, por lo cual habrá una partida no comprometida, generando con ello una modificación parcial al numeral 38 del artículo 4º del acuerdo municipal 064 de 2010, que permita a través del proyecto de acuerdo presentado, una liberación de los recursos con el fin de efectuar operaciones de contra crédito a las partidas no comprometidas en Unidades Técnicas del Concejo Municipal y ejecutarlas en materia de gastos de funcionamiento.

Presentado al Honorable Concejo Municipal Por:

**HECTOR MORENO GALVIS**  
Alcalde de Bucaramanga

**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Presidenta Concejo

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

**DRA. LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**

Secretaria de Hacienda

**Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**

Profesional Especializado- Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos jurídicos

**DRA. MIRYAN ELI SABETH RIQUELME PASSOW**

Asesora del Despacho del Alcalde

**DRA. KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR**

Jefe asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga

